



de la

## Provincia de Cáceres

FRANQUEO  
CONCRETADO

Número 202

Sábado 6 de Septiembre

AÑO DE 1952

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.  
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.  
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.  
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 221, correspondiente al día 8 de Agosto de 1952, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL  
**Ministerio de la Gobernación**

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Directores de Bandas, Academias, Escuelas y Entidades Musicales análogas.

(Continuación)

### RELACION DE VACANTES CATEGORIA 1.ª

Clase tercera

(Con 15.000 pesetas de sueldo)

- Provincia de Albacete: Ayuntamiento de Almansa.
- Provincia de Badajoz: Ayuntamiento de Mérida.
- Provincia de Cádiz: Ayuntamiento de Barbate de Franco.
- Provincia de Ciudad Real: Ayuntamiento de Manzanares.
- Provincia de Córdoba: Ayuntamiento de Baena.
- Ayuntamiento de Cabra.
- Ayuntamiento de Montilla.
- Ayuntamiento de Pinarroya-Pueblonuevo.
- Ayuntamiento de Puente Genil.
- Provincia de Jaén: Ayuntamiento de Andújar.
- Ayuntamiento de Martos.
- Provincia de León: Ayuntamiento de Ponferrada.
- Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.
- Provincia de Málaga: Ayuntamiento de Ronda.
- Provincia de Murcia: Ayuntamiento de Cieza.
- Ayuntamiento de Jumilla.
- Provincia de Oviedo: Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.
- Provincia de Pontevedra: Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa.
- Provincia de Sevilla: Ayuntamiento de Eciija.
- Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

- Ayuntamiento de Utrera. Provincia de Teruel: Ayuntamiento de la capital.
- Provincia de Toledo: Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
- Provincia de Valencia: Ayuntamiento de Requena.
- Ayuntamiento de Sagunto.
- Provincia de Vizcaya: Ayuntamiento de Basauri.

### CATEGORIA 2.ª

Clase cuarta

(Con 12.000 pesetas de sueldo)

- Provincia de Albacete: Ayuntamiento de Villarrobledo.
- Provincia de Alicante: Ayuntamiento de Monóvar.
- Provincia de Almería: Ayuntamiento de Adra.
- Provincia de Badajoz: Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- Provincia de Baleares: Ayuntamiento de Ibiza.
- Provincia de CACERES: Ayuntamiento de Trujillo.
- Provincia de Ciudad Real: Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
- Provincia de Córdoba: Ayuntamiento de Montoro.
- Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Provincia de Jaén: Ayuntamiento de Cazoria.
- Ayuntamiento de Torredonjimeno.
- Provincia de Logroño: Ayuntamiento de Calahorra.
- Provincia de Málaga: Ayuntamiento de Estepona.
- Provincia de Murcia: Ayuntamiento de Aguilas.
- Ayuntamiento de Yec'a.
- Provincia de Oviedo: Ayuntamiento de Villaviciosa.
- Provincia de Pontevedra: Ayuntamiento de Tui.
- Provincia de Santa C. Tenerife: Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera.
- Provincia de Santander: Ayuntamiento de Castro Urdiales.
- Provincia de Segovia: Ayuntamiento de El Espinar.
- Provincia de Sevilla: Ayuntamiento de Arahál.
- Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
- Ayuntamiento de Constantina.
- Provincia de Soria: Ayuntamiento de Covaleta.
- Provincia de Teruel: Ayuntamiento de Alcañiz.
- Provincia de Valencia: Ayuntamiento de Algemés.
- Ayuntamiento de Caragente.

- Ayuntamiento de Utiel. Provincia de Valladolid: Ayuntamiento Medina del Campo.
- Ayuntamiento de Portillo.
- Provincia de Zamora: Ayuntamiento de Benavente.

Clase quinta

(Con 11.000 pesetas de sueldo)

- Provincia de Albacete: Ayuntamiento de Elche de la Sierra.
- Ayuntamiento de La Roda.
- Provincia de Alicante: Ayuntamiento de Pego.
- Provincia de Almería: Ayuntamiento de Huércal Overa.
- Ayuntamiento de Nijar.
- Ayuntamiento de Vélez Rubio.
- Provincia de Avila: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.
- Provincia de Badajoz: Ayuntamiento de Azusga.
- Ayuntamiento de Castuera.
- Ayuntamiento de Quareña.
- Ayuntamiento de Zafra.
- Provincia de Cádiz: Ayuntamiento de Villamartín.
- Provincia de Ciudad Real: Ayuntamiento de Brazatortas.
- Ayuntamiento de Herencia.
- Ayuntamiento de Miguelturna.
- Ayuntamiento de Pedro Muñoz.
- Provincia de Córdoba: Ayuntamiento de Palma del Río.
- Ayuntamiento de Villa del Río.
- Provincia de Granada: Ayuntamiento de Huéscar.
- Provincia de Guipúzcoa: Ayuntamiento de Beasain.
- Provincia de Logroño: Ayuntamiento de Arnedo.
- Provincia de Lugo: Ayuntamiento de Mondofredo.
- Ayuntamiento de Sarria.
- Ayuntamiento de Vivero.
- Provincia de Madrid: Ayuntamiento de Navacerrero.
- Provincia de Málaga: Ayuntamiento Alhaurín el Grande.
- Ayuntamiento de Coín.
- Provincia de Murcia: Ayuntamiento de Blanca.
- Ayuntamiento de Mazarrón.
- Ayuntamiento de Moratalla.
- Provincia de Oviedo: Ayuntamiento de Cangas del Narcea.
- Provincia de Santa C. Tenerife: Ayuntamiento de El Paso.
- Ayuntamiento de Tacoronte.
- Provincia de Sevilla: Ayuntamiento de Estepa.
- Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

- Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.

- Provincia de Tarragona: Ayuntamiento de La Cenja.
- Provincia de Toledo: Ayuntamiento de Consuegra.
- Ayuntamiento de Madridejos.
- Ayuntamiento de Mora de Toledo.
- Provincia de Valencia: Ayuntamiento de Ayora.
- Ayuntamiento de Benaguacil.
- Ayuntamiento de Benifayó.
- Ayuntamiento de Moncada.
- Provincia de Valladolid: Ayuntamiento de Medina de Rioseco.
- Ayuntamiento de Olmedo.
- Provincia de Vizcaya: Ayuntamiento de Guernica y Leono.
- Ayuntamiento de Lequeitio.
- Provincia de Zamora: Ayuntamiento de Toro.
- Provincia de Zaragoza: Ayuntamiento de Luna.
- Ayuntamiento de Sos del Rey Católico.

(Continuará)

3080

## Administración Provincial

### SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

#### EDICTO

Don Benjamín Rodríguez Marcos, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Alcántara.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos en la contribución rústica, pertenecientes al pueblo de Brozas y años 1949 a 1952, aparece la siguiente:

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los dé-

Lunes, día 8  
Festividad de la Virgen de Guadalupe  
PATRONA DE EXTREMADURA  
no se publicará este periódico



bitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Brozas, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos

- 133'45.—Vicente Acedo Escobero.  
28'77.—Vicente Bernáldez.  
37'78.—Victor Coscho Peña.  
28'88.—Benito Colmenero Remedios.  
68'54.—Aureliana Galán y Galán.  
68'54.—Santiago Galán Concha.  
30'14.—Francisco Jabato.  
170'78.—Valeriano López Sánchez.  
38'68.—Martín López López (herederos).  
36'44.—José María Manzano.  
33'28.—Marcelina Marchena.  
27'59.—Francisco Martín Bravo.  
72'65.—Urbano y Torcuato Ruiz González.  
65'51.—Felipe Ortiz Caldito.  
49'66.—Asunción Rosado Barriga.  
68'40.—Torcuato Ruiz Ortiz.  
67'71.—Rosa Ruiz Ortiz.  
69'49.—Fernando Villarreal Villarreal.  
140'66.—Antonio Villarreal Villarreal.  
425.—Carlos Bernaldo de Quirós.  
2.716'37.—Contribuyentes de Doscientas.  
111'60.—Francisco Díaz Teodomiro.  
107'60.—Vicente Durán Moreno.  
480'35.—Manuel Sabino y otros.  
874'21.—Timoteo Hernández Borrera.  
297'08.—Antonio Salgado Granado.  
395'59.—Joaquín Teomiro Galán.  
Alcántara, 12 de Agosto de 1952.  
B. Rodríguez.

3264

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES  
CAZA Y PESCA FLUVIAL

### Distrito Forestal

#### ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las oficinas de este Distrito Forestal, Avenida de España, núm. 24, 3.º, derecha, una subasta pública por pujas a la llana, durante media hora, que empezará a las once y media de la mañana del día 11 de Septiembre próximo, con sujeción a los datos siguientes:

Productos que se subastan: 50 cargas de leña de alcornoque.

Origen de los mismos: Proceden de la incautación por infracción al

Decreto de 24-9-38, en la finca Gertrumboso, de Castañar de Ibor, de la propiedad de Timoteo Obregón Ciriaco.

Tasación: 731'70 pesetas.

El licitador a quien se adjudique el remate deberá presentar el certificado profesional de comprador y abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, más 25 pesetas de gastos de entrega y 80 pesetas de gastos de peritación municipal.

Cáceres, 30 de Agosto de 1952.—  
El Ingeniero Jefe, P. A., Vicente Hernández.

(52'50 psta)

3289

## Delegación de Industria

### TRANSPORTE Y TRANSFORMACION DE ENERGIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. ANTONIO FERNANDEZ ASENSIO VEGA, vecino de Cáceres, San Antón, número 28, en solicitud de construcción de un ramal de línea eléctrica a 13,8 Kv., que partiendo de la línea propiedad de don Eduardo Pitarch Renau, termina en un Centro de Transformación de 5 K. V. A. a 13.200/220 127 voltios, en la finca «Sardinero», de Portezuelo, para el servicio de riegos y dependencias. La longitud de la línea a construir es de 641 metros.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con las facultades que le están conferidas,

#### HA RESUELTO:

AUTORIZAR a D. Antonio Fernández Asensio Vega, para la construcción de las instalaciones de referencia, en su citada finca de «Sardinero», situada dentro del término municipal de Portezuelo, a cuyas instalaciones suministrará energía eléctrica la Empresa «Eléctrica del Oeste».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

2.º La instalación de la línea, subestaciones de transformación y redes de baja se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria, comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen el servicio de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento,

en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de las modificaciones que en cualquier momento desee efectuar en la instalación, para lo cual precisa de la correspondiente autorización.

6.º La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deberán figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.º a 5.º, ambas inclusive, de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

7.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Cáceres a 21 de Julio de 1952.  
—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Sr. D. Antonio Fernández Asensio Vega.—CACERES.

(159 psta.)

2801

## Juzgados

### PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 157 1952, por hurto.

Dado en Plasencia a 27 de Agosto de 1952.—José María Silva.—El Secretario, Ramón González.

#### Objetos que se citan

Una cartera de material, seminueva, color avellana, con varios departamentos, con labores, haciendo una de ellas una estrella, conteniendo trescientas veintidós pesetas en billetes de Banco: uno de cien pesetas, dos de cincuenta, otro de veinticinco, nueve de cinco pesetas y siete duros de los llamados de piala y diecisiete pesetas rubias, todo ello de curso legal, también contenía tres fotografías familiares y otros varios papeles.

Dicha cartera es propiedad de Damián Francisco Torres, de 20 años de edad, soltero, hijo de Elías y Tomasa, y la cartera desapareció el día 11 de los corrientes, del tejero enclavado en el sitio conocido por «Los Barreros», del término municipal de Valdeobispo.

3237

### HERVAS

Don José Moreno y Moreno, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles

como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, propiedad de don Fermín Chamorro Chorro, Maestro Nacional y vecino de Madrid, sustraídos la noche del 23 al 24 del actual, en la estación férrea de Baños de Montemayor, y caso ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 73 1952.

Dado en Hervás a 30 de Agosto de 1952.—José Moreno.—El Secretario, Eugenio Pérez.

#### Efectos sustraídos

Una talega conteniendo una bolsa color gris oscuro, de género, y ésta un pantalón de estambre, color gris oscuro, del llamado género clásico; una sahariana, color crema, nueva, usada, y en un bolsillo de la misma una estilográfica Parker-21 y una carta dirigida al don Fermín Chamorro, procedente de Llanes (Oviedo); una camisa azul, de seda, con cuadros pequeños; un par de zapatos de lona, blancos; un par de alpargatas de esparto, nuevas; una caja de cartón conteniendo la máquina de afeitar, brocha y pasta, y otra talega pequeña, conteniendo restos de merienda y unos kilos de habichuelos verdes.

3241

### HOYOS

Don Teodoro García Estévez, accidental Juez de Instrucción de esta villa de Hoyos y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se celebrará el día 29 de los corrientes, la venta en pública subasta de las fincas rústicas que a continuación se describen, sitas en el término municipal de Peñaranda (Salamanca), y que han sido embargadas en el Ramo de Responsabilidad Civil, de la causa número 36 del año 1949, por robo, contra otros y Gregorio Collado Morales, por segunda vez, con un veinticinco por ciento de rebaja, en relación con el tipo de tasación.

Una en el Baldío, término municipal de Peñaranda (Salamanca), su cabida once áreas y cuarenta y una centiáreas; que linda por Norte, con Cayetano Collado Martín; Este, con herederos de José Chanca Morales; Sur, Antonio Manso Mateos, y Oeste, Sebastián Alfonso Morales; valorada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Otra al Morajal, en el mismo término municipal; linda al Norte, con regato; Este, con Ignacio Cabrera Ramos; Sur, Juan Morales Mateos, y Oeste, carretero; valorada en la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción, el día arriba indicado y hora de las once de su mañana. No existen títulos de propiedad y su subsanación y gastos de otorgamiento serán de cuenta del rematante, debiendo consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación.

Dado en Hoyos a tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Teodoro García.—El Secretario accidental, Fernando Magdaleno.  
(78 psta.)

3281